Nota DNC N° 9104 /2021

Asunción, 19 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392839
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION POLIZA SEGURO DE VEHICULOS
Entidad	Policía Nacional - Ministerio del Interior
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El CDP remitido, observamos que el monto es superior, de acuerdo a lo cargado en el PAC.

2. Considerando que en el PAC correspondiente al llamado se observa que es Plurianual, solicitamos a la convocante, remitir la constancia Plurianual correspondiente.

3. En la sección de Datos de la Licitación – 11. Visita al sitio de ejecución del contrato, indican: *"…hasta el final de las consultas."* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear la fecha de visita, teniendo en cuenta lo que establece el **art. 23 de la Resolución DNCP N° 5695/2019**, *"La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta."*

4. En el SICP, en la forma de pago, indican: "Anual", sin embargo, en el PBC, establecen: "mensual"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)